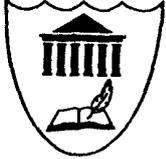


NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN



NOTARIA 16*



QUITO - ECUADOR

0000001

Notaría
Quito - Ecuador

CONVERSION DEL CAPITAL Y AUMENTO DE VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPANIA " TECNIVIDRIO 2000 S.A."

QUE OTORGA:

AUGUSTO ROMERO ORATE

CUANTIA \$ 28.400

DI: COPIAS

G.P.A.

En el Distrito Matropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy TRECE DE AGOSTO del año dos mil uno, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON, comparece el señor AUGUSTO ROMERO ORATE, casado, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía TECNIVIDRIO 2000 SOCIEDAD ANONIMA, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante .- Compareciente ecuatoriano , mayor de edad, domiciliado en este Cantón, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente:— S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Conversión expresa del importe del capital social

suscrito de sucres a dólares así como aumento del valor nominal de las acciones, cambio de domicilio y reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas . - P R I M E R A.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor AUGUSTO ROMERO ORATE, a nombre y en representación de la Compañía TECNIVIDRIO 2000 SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Gerente General.- Se adjunta el nombramiento del compareciente.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en San Rafael, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha . - S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- A).- La compañía TECNIVIDRIO 2000 SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante contrato celebrado ante el Notario Décimo del Cantón Quito doctor Eduardo Orquera Zaragosin el dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y cinco y se inscribió en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Rumiñahui, el quince de Junio del mismo año.- B).- La compañía aumentó su capital a la suma de SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, y se inscribió en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, el seis de enero de mil novecientos noventa y nueve.- C).- La Junta General de Accionistas de la compañía TECNIVIDRIO 2000 SOCIEDAD ANONIMA, cuya acta se



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000002

adjunta, celebrada el trece de Diciembre del dos mil, resolvió elevar el valor de las acciones en que está dividido actualmente el capital social, y expresarlo en dólares de los Estados Unidos de América, al valor de un dolar para cada acción, de igual forma la junta resolvió que el importe del capital suscrito y pagado se exprese en dólares, en consecuencia el capital actual suscrito y pagado será de VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- La Junta resolvió además que la compañía cambie su domicilio de la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.- La Junta aprobó también una reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía.- T E R C E R A.- CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DEL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, ASI COMO AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.- En base a los antecedentes antes expuestos y a los acuerdos sociales antes referidos, el señor AUGUSTO ROMERO ORATE, Gerente General y representante legal de la compañía TECNIVIDRIO 2000 SOCIEDAD ANONIMA, declara expresamente.- UNO.- Que el importe del capital de la Compañía se expresa en la suma de VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- DOS.- Que el valor nominal de las acciones será de un dólar de los Estados Unidos de América.- TRES.- Que el domicilio de la Compañía será en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.- CUATRO.- Que señala en forma expresa, la

reforma de los Artículos segundo , quinto y sexto de los Estatutos Sociales , que diran.- A R T I C U L O S E G U N D O.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el Distrito Matropolitano de Quito, Provincia de Picchíncha, pero podrá establecer agencias en otras ciudades del país o del exterior ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital Social de la compañía es de VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte y ocho mil cuatrocientas Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una.- ARTICULO SEXTO.- ACCIONES.- Las acciones serán nominativas y ordinarias y estarán numeradas desde cero cero cero uno hasta el veinte y ocho mil cuatrocientos inclusive.- Cada acción da derecho en proporción a su valor pagado a voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía y a los demás derechos establecidos por la Ley.- C U A R T A.- AUTORIZACION.- El compareciente autoriza expresamente al Doctor José Proaño Egas para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Usted señor Notario, se servirá agregar lo que fuera de rigor.- Hasta aquí la minuta suscrita por el doctor José Proaño Egas, Abogado con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito número cuatro mil ochocientos ochenta y dos, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- Para este

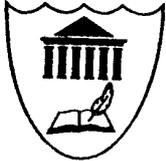
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

000003



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

otorgamiento se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída que le ha sido esta escritura íntegramente por mí el Notario al compareciente, éste se afirma y se ratifica en todo su contenido y para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto.-
De todo lo que doy fe.-

SR. AUGUSTO ROMERO ORATE

C.C. 170 258753-4

EL NOTARIO

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA 170258753-4

ROMERO ONATE CARLOS AUGUSTO

28 FEBRERO 1.948

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

PROFESION ESTUDIANTE

01 1 573 01718

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 48

ECUATORIANA V4443V4442

CASADO MARIA HONTALVO CH...

SUPERIOR ESTUDIANTE

GUILLERMO ROMERO

BLANCA ONATE

QUITO RECEIVED 15/07/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 2248079

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO..

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la presente es fiel copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado., doy fé

Gonzalo Roman Chacon
 EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

0000004



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TECNIVIDRIO 2000 S.A.

En la ciudad de Quito, el 13 de diciembre del 2000, a las diez horas en las oficinas de la compañía ubicadas en el Eje 7 15 de la Panamericana Norte, sector intercambiador de Carcelén, se reúnen los siguientes accionistas:

ACCIONISTAS	Nº ACCIONES	VALOR sucres	VALOR dólares
Marcelo Romero Oñate	17,750	177,500,000	7,100
Hernán Romero Oñate	17,750	177,500,000	7,100
Augusto Romero Oñate	17,750	177,500,000	7,100
Fabian Romero Oñate	17,450	174,500,000	6,980
Guillermo Romero Rodríguez	300	3,000,000	120
TOTALES	710,000	710,000,000	28,400

Actúa en calidad de Presidente el titular Sr. Ing. Guillermo Romero Rodríguez, y en calidad de Secretario el Sr. Augusto Romero Oñate, Gerente General de la Compañía.

El Secretario manifiesta que al encontrarse presente el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía y que, de acuerdo con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, existen los presupuestos legales para que los accionistas puedan reunirse en junta general, prescindiendo de convocatoria previa.

El Presidente consulta a los accionistas si desean instalarse en junta general extraordinaria con el carácter de universal para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Aumento del importe de las acciones al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- 2) Expresar el importe del capital social en dólares de los Estados Unidos de América.
- 3) Cambio de Domicilio de la Compañía.
- 4) Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.
- 5) Autorización al Gerente General de la Compañía para que realice los actos y contratos que sean necesarios para realizar la elevación del importe de las acciones y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Los accionistas aceptan por unanimidad instalarse en junta general y tratar los puntos propuestos.

1) En relación al primer punto del orden del día, el Presidente manifiesta que sería más conveniente para los accionistas que el importe de las acciones sea elevado al valor nominal de un dólar. Luego de varias deliberaciones la junta resuelve por unanimidad, elevar el valor de las acciones en que está dividido actualmente el capital social, y expresarlo en dólares de los Estados Unidos de América, al valor de un dólar por cada acción, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y Resolución Nº. 00.Q.II.008 expedida por la Superintendencia de Compañías

2) En relación al segundo punto del orden del día, el Presidente expresa que es indispensable cumplir con la normativa vigente la misma que exige la conversión de sucres a dólares de los

Estados Unidos de América del importe correspondiente al capital suscrito y pagado de la compañía los accionistas por unanimidad aprueban que el importe del capital suscrito y pagado se exprese en dólares, en consecuencia, el capital actual, suscrito y pagado será U.S.\$ 28.400 (veintiocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América)

3) Se entra a tratar el punto concerniente al cambio de Domicilio de la Compañía, el Presidente toma la palabra y señala que no existe razón para que la compañía mantenga su domicilio en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumihahni, provincia de Pichincha, pues la actividad de la empresa se desarrolla en la Ciudad Capital, lo conveniente sería que la empresa establezca su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y propone que se realice el cambio de domicilio de la compañía a dicha ciudad. La junta de accionistas resuelve por unanimidad aprobar el cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Sangolquí, cantón Rumihahni, provincia de Pichincha, al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

4) Se entra a tratar la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. En vista de la conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de América, la elevación del valor de las acciones y el cambio de domicilio, al efecto se reformarían los artículos Segundo, Quinto y Sexto del Estatuto, el Presidente da lectura y pone a consideración los respectivos textos que dirán:

ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, pero podrá establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o del exterior.

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital Social de la compañía es de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (28.400 US.Dólar), dividido en veintiocho mil cuatrocientas Acciones ordinarias y nominativas de un dólar los Estados Unidos de América de valor cada una.

ARTICULO SEXTO.- ACCIONES.- Las acciones serán nominativas y ordinarias, y estarán numeradas desde el cero cero cero uno hasta el veintiocho mil cuatrocientos inclusive. Cada acción da derecho en proporción a su valor pagado a voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía y a los demás derechos establecidos por la ley.

Los accionistas luego de algunas deliberaciones por unanimidad aprueban la reforma planteada.

El Presidente indica además que se deberán canjear los títulos de acciones en circulación por nuevos, los mismos que deben cumplir con la normativa legal vigente. A este efecto, los accionistas deben entregar los títulos para que sean anulados y archivados, previamente a la emisión de los nuevos títulos.

En consecuencia de lo acordado, el cuadro de integración de capital es el siguiente:

0000005

NOTARIA 169

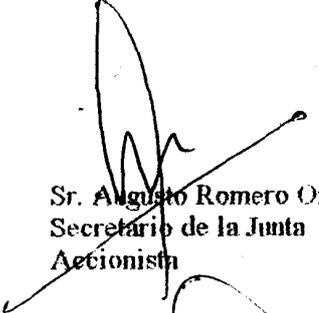
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL en dolares	Numero de ACCIONES
Marcelo Romero Oñate	7,100	7,100
Hernán Romero Oñate	7,100	7,100
Augusto Romero Oñate	7,100	7,100
Fabian Romero Oñate	6,980	6,980
Guillermo Romero Rodríguez	120	120
TOTALES	28,400	28,400

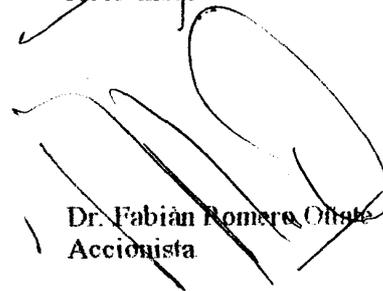
Todo lo anterior es aprobado por unanimidad.

5) Se autoriza expresamente al Sr. Augusto Romero Oñate, Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente y ejecute los actos y contratos que sean necesarios hasta el perfeccionamiento de lo dispuesto por la junta y para que emita los nuevos títulos de acción correspondientes.

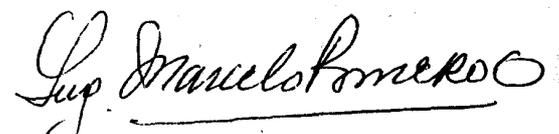
En vista de que se han tratado todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta

Se reinstala la sesión con el mismo quórum, se da lectura al Acta, la que es aprobada sin modificaciones en esta misma reunión y suscrita por todos los accionistas, como dispone la Ley. Formará parte del expediente de la Junta copia certificada de la presente Acta. Se clausura la sesión a las 14:20


Sr. Augusto Romero Oñate
Secretario de la Junta
Accionista


Dr. Fabian Romero Oñate
Accionista


Ing. Guillermo Romero Rodríguez
Presidente de la Junta
Accionista


Ing. Marcelo Romero Oñate
Accionista


Sr. Hernán Romero Oñate
Accionista

--- *Fabian*: *Romero*
CONSORCIO JURIDICO

Dr. Fabián Romero Oñate & Asociados

PROTOCOLIZACION

Calle 124 929 y Góngora
Tels: 529 033 Fax: 225 102
D.O. B.O. 17.03.0436
Calle 106 y Bolívar 905
Quito - Ecuador

Di: 10 copias

Quito, Diciembre 14 del 2000

Quito, 14 de diciembre del 2000

Señor

NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

Presente.



[Handwritten signature]

Conforme lo previsto en lo Artículos 18, numeral 2do, y 19 literal d) del Ley Notarial, solicito a Usted, se sirva protocolizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo el original del nombramiento del SR. AUGUSTO ROMERO OÑATE, como Gerente General y representante legal de la Compañía TECNIVIDRIO 2000 S.A.

Agradeceré se sirva otorgarme 10 copias certificadas de esta protocolización.

Para el efecto acompaño el original del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Rumiñahui.

Por su gentil atención a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

[Handwritten signature of Dr. José Proaño Egas]

Dr. José Proaño Egas
Abogado, Mat. 4882 C. A. P.



TECNIVIDRIO 2000 S.A.

03000006

NOTARIA 189

Quito, 30 de octubre del 2000

Señor,
AUGUSTO ROMERO OÑATE.
Presente.



Recebo
Quito

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Empresa TECNIVIDRIO 2000 S. A., reunida el día de hoy, procedió a nombrar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma, particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Conforme a los estatutos sociales el Gerente General es el Representante legal de la Compañía y le corresponde ejercer por si solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía

Atentamente,

Dr. José Proaño Egas.
Secretario Ad-Hoc de la Junta.

Yo, **AUGUSTO ROMERO OÑATE**, acepto el cargo para el cual he sido designado.

Quito, 30 de octubre del 2000,

AUGUSTO ROMERO OÑATE
Gerente General.

La Empresa TECNIVIDRIO 2000 S.A., se constituyó mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito Dr. Eduardo Orquera Z., el 18 de mayo de 1995, escritura publica legalmente inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Rumifahui, el 15 de junio de 1995, posteriormente la compañía aumento su capital mediante Escritura Publica celebrada ante el Notario Décimo Sexto, del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román el 25 de noviembre de 1998, e inscrita el 6 de enero de 1999 en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Rumifahui.

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el Registro Mer-----

Panamericana Norte Km 7. Tele / Fax: 474-032 / 470-792
Quito - Ecuador

cantil, bajo el número 2563 del Repertorio.

Sangolquí, a 5 de diciembre del 2000,



[Handwritten signature]
Notario León C. C.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor Doctor José Proaño Egas, Abogado con matrícula profesional número cuarenta y ocho ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la NOTARIA DECIMA del Cantón Quito -a mi cargo- el documento que antecede (en una foja útil) y que contiene: El Nombramiento de GERENTE GENERAL que otorga "TECNIVIDRIO 2000 S.A." a favor del señor AUGUSTO ROMERO ONATE.- Quito, Diciembre 14 del año 2000.-



[Handwritten signature]

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ante mí, DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO; y, en fe de ello, confiero esta 6^a COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

[Handwritten signature]

DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



se otorgó -

NOTARIA DECIMO SEXTA 0000007

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16º



QUITO - ECUADOR

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte
y ocho de Agosto del año dos mil uno. Se trata de la Con-
versión del Capital y Aumento del Valor Nominal de las
Acciones y Cambio de Domicilio de la Compañía "TECNIVIDRIO
2001 S.A.".


NOTARIA 16º
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO
Gonzalo
Roman Chacón
Quito - Ecuador



NOTARIA DECIMO SEXTA 3008
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



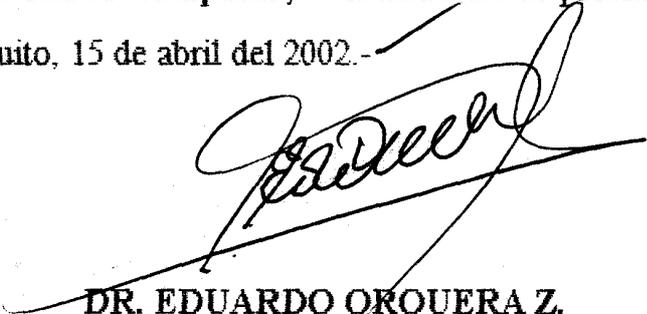
NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONVERSION DE CAPITAL Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA TECNIVIDRIO 2000 S.A., celebrada ante mi, con fecha trece de agosto del año dos mil uno, tomé nota de que la misma ha sido aprobada mediante resolución número 02.0.IJ.226 emitida por el Doctor ROBERTO SALGADO VALDEZ Intendente de Compañías de Quito, con fecha 21 de enero del año dos mil dos.- Quito a ocho de abril del año dos mil dos.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
 NOTARIO DECIMO SEXTO



RAZON DE MARGINACION.- Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "Tecnividrio 2000 S.A.", celebrada el 18 de mayo de 1995, ante el suscrito Notario, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Dr. Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 02.Q.II.226 de 21 de enero del 2002 tomé nota de La Aprobación de la Conversión de Sucres a dólares, el cambio de domicilio y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, contenida en la presente escritura pública.- Quito, 15 de abril del 2002.-




DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

705-1



0000009

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOSCIENTOS VEINTISÉIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de enero del 2.002, bajo el número **110** del Registro Industrial, Tomo **34**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, al Distrito Metropolitano de Quito, conversión del capital de sucres a dólares estadounidenses y reforma de estatutos de la compañía "**TECNIVIDRIO 2000 S.A.**", otorgada el trece de agosto del 2.001, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 723 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036249**.- Quito, a catorce de octubre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**



RG/mn.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomo nota al margen de la correspondiente inscripción del Libro de Registro Mercantil a fs. 71 No. 47, de fecha 15 de junio de 1995, de la escritura de Conversión de Capital, Aumento de valor nominal y Cambio de Domicilio y de la Resolución No. 02.Q.IJ 226, de fecha 21 de enero del 2002, dictada por la Superintendencia de Compañías.

Viernes, 12 de Noviembre del 2004, 11:14:07

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
XAVIER SILVA



Laura Hincapié
Dr. Gato León
REGISTRADOR